

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazar la presente demanda, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informe como obtuvo la dirección de correo electrónico del ejecutado a efectos de notificarlo del presente trámite por los canales digitales pertinentes.
2. Se le pone de presente a la parte ejecutante que tanto la cuota alimentaria como las mudas de ropa se deben incrementar conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC tal y como en el acuerdo celebrado el día treinta (30) de abril de dos mil doce (2012) ante la Comisaría Séptima de Familia, lo establecieron las partes, en consecuencia, debe realizar el mismo conforme al cuadro que se elabora a continuación:

Cuota alimentaria:

Año	Valor cuota anterior	% Incremento cuota	Valor incremento IPC	Total cuota mensual
2012				\$ 120.000,00
2013	\$ 120.000,00	2,44%	\$ 2.928,00	\$ 122.928,00
2014	\$ 122.928,00	1,94%	\$ 2.384,80	\$ 125.312,80
2015	\$ 125.312,80	3,66%	\$ 4.586,45	\$ 129.899,25
2016	\$ 129.899,25	6,77%	\$ 8.794,18	\$ 138.693,43
2017	\$ 138.693,43	5,75%	\$ 7.974,87	\$ 146.668,30
2018	\$ 146.668,30	4,09%	\$ 5.998,73	\$ 152.667,04
2019	\$ 152.667,04	3,18%	\$ 4.854,81	\$ 157.521,85
2020	\$ 157.521,85	3,80%	\$ 5.985,83	\$ 163.507,68

Mudas de Ropa:

Año	Valor cuota anterior	%Incremento Cuota	Valor incremento IPC	Total cuota mensual
2012				\$ 200.000,00
2013	\$ 200.000,00	2,44%	\$ 4.880,00	\$ 204.880,00
2014	\$ 204.880,00	1,94%	\$ 3.974,67	\$ 208.854,67
2015	\$ 208.854,67	3,66%	\$ 7.644,08	\$ 216.498,75
2016	\$ 216.498,75	6,77%	\$ 14.656,97	\$ 231.155,72
2017	\$ 231.155,72	5,75%	\$ 13.291,45	\$ 244.447,17
2018	\$ 244.447,17	4,09%	\$ 9.997,89	\$ 254.445,06
2019	\$ 254.445,06	3,18%	\$ 8.091,35	\$ 262.536,41
2020	\$ 262.536,41	3,80%	\$ 9.976,38	\$ 272.512,80

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 101

De hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0ac8e902e9cb1ed6f915355c6a06793900ca143123cb6e62eb02dc203ae68e

Documento generado en 19/11/2020 07:59:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>